



Reglamento de Debate para Asambleas Modalidad Virtual

ARTÍCULO 1: La Junta de Directores de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L., emite el presente reglamento de debate virtual, para realizar las Asambleas de delegados con participación virtual del ejercicio socioeconómico 2019 y 2020, y cualquier otra que así se requiera en cumplimiento a la Resolución N° D.E. 152/2020 del 6 de octubre de 2020, mediante la cual el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP) “Aprueba la realización de Reuniones Capitulares y Asambleas de Cooperativas, entidades auxiliares y demás organismos cooperativos, con participación virtual, a través de plataformas de videoconferencias”.

ARTÍCULO 2: Este reglamento suspende temporalmente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Debate para reuniones presenciales y establece los mecanismos para llevar a cabo las asambleas con participación virtual, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los delegados convocados.

ARTÍCULO 3: Entiéndase por asamblea con participación virtual, aquella que se realiza con la presencia de los Órganos de Gobierno de la Cooperativa y la presencia simultánea de los delegados, a través de plataformas de videoconferencia de forma remota y sincrónica, donde se permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y textos.

ARTÍCULO 4: La Asamblea es la autoridad máxima de la Cooperativa y estará integrada por todos los delegados electos en las reuniones capitulares previas. Sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados de la Cooperativa, siempre que se hubiesen adoptado conforme a la Ley, el Decreto que la reglamenta, el Estatuto y los Reglamentos.

ARTÍCULO 5: La Asamblea será presidida por el Presidente de la Cooperativa y en ausencia de este, por el Vicepresidente. La Junta de Directores podrá nombrar un director de debate si lo considera conveniente.

Las deliberaciones de la Asamblea constarán en el acta llevada por el Secretario. Esta acta será considerada en la Asamblea siguiente y luego firmada por el Presidente y el Secretario o por las personas que los reemplacen.

ARTÍCULO 6: El debate virtual se realizará mediante las siguientes reglas:

- 6.1. Todos los miembros de la Asamblea deben tener una legítima oportunidad de expresarse. El quórum lo constituyen los presentes a través de la plataforma de videoconferencia de forma remota y sincrónica.
- 6.2. Todos los delegados participantes en la Asamblea serán inscritos de forma virtual por la Cooperativa.
- 6.3. Luego del registro, el delegado recibirá mediante correo electrónico el enlace para acceder a la Asamblea Virtual, el cual no debe ser compartido a terceros, ya que es un enlace único para la persona que se registra.
- 6.4. Todos los delegados deberán usar un solo dispositivo electrónico, el cual podrá ser cambiado durante la Asamblea Virtual, pero no podrá tener dos (2) dispositivos activos al mismo tiempo.

- 6.5. La Cooperativa habilitará un formulario vía web, para que los delegados que deseen enviar propuestas debidamente secundadas por otro delegado, las realicen por este medio para que la Junta Directores pueda tener conocimiento y analizarla según lo que establece la Ley, los Decretos, el Estatuto y los Reglamentos. Además, podrá realizar su propuesta durante la Asamblea.
- 6.6. Cuando el delegado desee expresarse, debe utilizar la opción “levantar la mano” de la plataforma de videoconferencia utilizada, para que se le inscriba en la lista de participantes.
- 6.7. Las inscripciones en dicha lista permanecerán abiertas hasta que el Presidente anuncie el cierre de la misma, cuando no haya más solicitudes de participación. Iniciada la discusión, no se aceptará la inscripción de nuevos participantes. De no encontrarse la sala ilustrada, se abrirá otra lista de participación.
- 6.8. Al momento de hacer uso de la palabra, debe iniciar la ponencia dirigiéndose al “Señor Presidente”. Si al momento de hacer uso de la palabra, el delegado no responde o aparece desconectado, perderá su participación y se continuará con el resto.
- 6.9. El expositor debe ceñirse estrictamente al tema en discusión, para lo cual dispone de un tiempo no mayor de tres (3) minutos. Si el expositor se sale del tema en discusión, debe ser llamado al orden por el Presidente del debate o por una moción de orden presentada por un delegado, a través del chat de la plataforma de videoconferencia utilizada y dirigida al Presidente del debate.
- 6.10. En la consideración de los temas, podrán participar todos los delegados inscritos en la lista del orden de la palabra, quienes deberán decir su nombre completo y número de asociado.
- 6.11. Cada delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre los informes (Junta de Directores, Junta de Vigilancia, Comité de Crédito y Gerencia General), pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en cada participación. Cada informe contará con 15 minutos para su consideración y el presupuesto contará con un máximo de 2 horas para su presentación y discusión.
- 6.12. Cuando un delegado desea que el expositor le aclare algún concepto emitido, deberá solicitarlo a través del chat de la plataforma de videoconferencia utilizada, e indicarle al “Señor Presidente, que requiere un punto aclaratorio”.
- 6.13. La Presidencia del debate debe vigilar el mantenimiento de un clima de cordialidad entre los delegados. Todo delegado que se comporte de una manera irrespetuosa o descortés, deberá ser llamado al orden por la Presidencia. Si a pesar del llamamiento del orden reitera su actitud, entonces el Presidente del debate propone a la Asamblea una sanción disciplinaria (privándolo del uso de la palabra o excluyéndolo de la sala virtual). La Asamblea no discutirá la sanción; solo la aprobará o desaprobará.

ARTÍCULO 7: El debate se inicia cuando un delegado haya presentado una moción o propuesta, se le da la oportunidad para explicar su ponencia, si lo desea. Esta explicación será su primera participación en el debate. La presidencia aceptará la moción propuesta:

- a. Siempre y cuando se presente a través del formulario habilitado vía web.
- b. Esté secundada por otro asociado.
- c. No esté fuera de orden y cumpla con lo que establece la Ley, los Decretos, el Estatuto y los Reglamentos.

Una vez aceptada la moción por la Presidencia, la someterá a la discusión de la Asamblea. Cuando no hay oposición a esta moción, el Presidente advierte a la Asamblea que si nadie se opone, es automáticamente aceptada.



Cuando el Presidente es quien presenta una moción o propuesta, entonces debe ser reemplazado en su función por el Vicepresidente, o en su ausencia, por el delegado que designe la Asamblea, hasta tanto no termine la discusión y votación de la moción propuesta.

La moción o propuesta puede ser modificada por el proponente, antes de ser sometida a la Asamblea, y así deberá indicarlo a través del chat de la plataforma de videoconferencia.

La Presidencia permitirá tal procedimiento, siempre y cuando no demore más de tres (3) minutos. Una vez modificada la moción propuesta, debe ser debidamente secundada nuevamente.

La moción o propuesta puede, igualmente, ser retirada por el proponente antes de que sea presentada en la Asamblea, indicándolo a través del chat de la plataforma de videoconferencia utilizada. Una vez que está presentada, la Asamblea es la única facultada para retirarla.

Un expositor puede ser interrumpido en las siguientes condiciones:

- a. Cuando un delegado solicite al “Señor Presidente”, un punto aclaratorio, a través del chat de la plataforma de videoconferencia utilizada. El Presidente le preguntará al expositor si acepta o no la pregunta aclaratoria. Solo el expositor está facultado para tomar tal decisión, ya que la interrupción se cuenta dentro de sus tres (3) minutos de exposición.
- b. Cuando un delegado solicite:
 - b.1 Una cuestión de orden (orientación para ordenar el debate), a través del chat de la plataforma de videoconferencia utilizada.
 - b.2 Una información de la mesa directiva, a través del chat de la plataforma de videoconferencia utilizada.
 - b.3 Una pregunta parlamentaria (aclarar procedimiento), a través del chat de la plataforma de videoconferencia utilizada.

En estos casos, el Presidente del debate es el único facultado para admitir o no, la interrupción.

- c. Cuando el Presidente considere que el expositor está exponiendo un tema fuera de orden.